

## RESOLUCION 1235 DE 2018

(mayo 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se añade el numeral 12o al artículo [1.2](#) de la Resolución 3363 de 2017

#### EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el Artículo [9](#) y siguientes de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No [3363](#) del 26 de diciembre de 2017 el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delegó y asignó unas funciones al interior del Ministerio, y derogó las resoluciones No 3452, [3454](#) y 3093 de 2015 y [1547](#) de 2016.

Que el Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco de sus funciones, implementa soluciones tecnológicas a partir de las cuales se ha procurado la prestación de servicios públicos eficientes al ciudadano gracias al aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, siendo el mismo Ministerio, o el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según el caso, el beneficiario de licencias de tecnología o el titular de los derechos patrimoniales de autor de tales desarrollos tecnológicos.

Que conforme a los artículos [12](#) de la Ley 23 de 1982 y 13 de la Decisión Andina 531, el titular de los derechos patrimoniales de autor puede autorizar cualquier utilización de las obras, como la reproducción, la comunicación pública, la distribución pública, la importación y la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra a terceros, facultad que actualmente reside en el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y no ha sido objeto de delegación.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el artículo [1.2](#) de la Resolución No 3363 de 2017 para delegar en el Viceministro de Economía Digital funciones en relación con la expedición de las resoluciones por medio de las cuales se otorgue licenciamiento o sublicenciamiento a las entidades públicas y particulares que cumplan funciones públicas, para que puedan usar, en los términos de cada caso, los citados desarrollos tecnológicos.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo [1.2](#). de la Resolución No 3363 de 2017. Adiciónese el Numeral 12 al artículo [1.2](#) de la Resolución No 3363 de 2017, en los siguientes términos:

“12. Expedir las resoluciones por medio de las cuales se otorgue licenciamiento o sublicenciamiento a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, según corresponda,

para que puedan usar los desarrollos tecnológicos respecto de los cuales el Ministerio, o el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según el caso, sea el beneficiario de licencias de tecnología o el titular de los derechos patrimoniales de autor.”

ARTÍCULO 2. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. La presente Resolución rige a partir de su expedición y añade el numeral 12 al artículo [1.2](#) de la Resolución No 3363 de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JUAN SEBASTIÁN ROZO RENGIFO

Viceministro de Conectividad y Digitalización encargado del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 14 de junio de 2024 - (Diario Oficial No. 52.762 - 20 de mayo de 2024)



MINTIC